



Leído 17/12/16
§

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento De Coordinación De Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE SANTO ÁNGEL PEGUERO, AL MULTIUSO DEL MUNICIPIO MONTE PLATA, PROVINCIA MONTE PLATA. PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.

EXPEDIENTE. NO. 00145-2016-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 1 de noviembre de 2016. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 2 de noviembre del mismo año.

Esta ley tiene por objeto exaltar a Santo Ángel Peguero al designar con su nombre el multiuso del complejo deportivo Juegos Monte Plata 2006. El señor Santo Ángel Peguero nació el día 2 de octubre del año 1969, hijo distinguido de Monte Plata, donde pasó su niñez y juventud dedicado a las práctica de múltiples disciplinas deportivas.

La Comisión considera que es deber del Estado dominicano reconocer la labor realizada tanto educativa como deportiva en la formación de la juventud del señor Santo Ángel Peguero munícipe de Monte Plata, quien ha contribuido con una trayectoria llegando a ser entrenador, manager, dirigente y mentor de los equipos deportivos que compitieron años tras años en esta provincia, brindando entretenimiento con actividades de provecho a todos los habitantes de Monte Plata y cuya trayectoria ha servido de ejemplo a las generaciones futuras.

El multiuso dentro del complejo deportivo "Juegos Monte Plata 2006", es la principal instalación deportiva de este municipio y el señor Santo Ángel Peguero constituye una figura de trascendencia provincial por lo que honrar a éste ilustre munícipe, es exaltar personas que han contribuido al desarrollo colectivo convirtiéndose en ejemplos nacional.

La Comisión, luego del análisis de la iniciativa **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE** sugiriendo lo siguiente:

- Adicionar una disposición transitoria la cual se leerá:



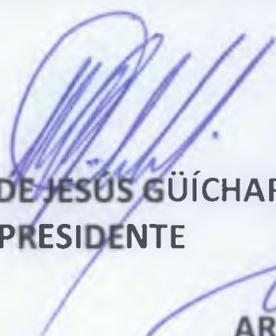
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento De Coordinación De Comisiones

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. Plazo de ejecución: Dentro de los 180 días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Deportes y Recreación procederá a la colocación del nombre y la tarja correspondiente”.

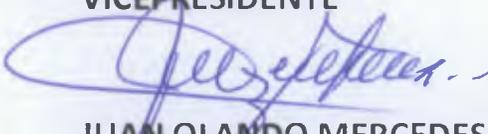
Las demás partes de este proyecto de ley que no han sido mencionadas en este informe se mantienen tal y como fueron presentadas. La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


MANUEL DE JESÚS GÚICHARDO
PRESIDENTE


SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
VICEPRESIDENTE


ARÍSTIDES VICTORIA YEB
SECRETARIO


JUAN OLANDO MERCEDES SENA
MIEMBRO


RUBÉN DARÍO CRUZ
MIEMBRO


FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
MIEMBRO


ANTONIO DE JESÚS CRUZ
MIEMBRO

PRIM PUJALS NOLASCO
MIEMBRO

JOSÉ HAZIM FRAPPIER
MIEMBRO

/mr.
7 de diciembre de 2016